

130-19.11

**INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL Y  
CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL**

**MUNICIPIO DE TRUJILLO**

**Vigencia 2021**

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA  
Santiago de Cali, noviembre de 2022**

**CDVC-SOFP –28**

**INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL Y  
CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL**

**MUNICIPIO DE TRUJILLO VALLE DEL CAUCA  
2021**

Contralora departamental del Valle del Cauca

LIGIA STELLA CHAVES ORTIZ

Director operativo de control fiscal

JUAN PABLO GARZÓN PÉREZ

Subdirector operativo financiero y patrimonial

LUIS EDUARDO RIVAS BARRIO

Auditora

YANETH GARCÈS THORP

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. HECHOS RELEVANTES.....</b>	<b>4</b>
<b>2. CARTA DE CONCLUSIONES .....</b>	<b>6</b>
<b>3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA .....</b>	<b>9</b>
3.1. REVISIÓN DE LA CUENTA – CIERRE FISCAL	9
<b>3.1.1. Seguimiento plan de mejoramiento cierre fiscal vigencia anterior</b>	<b>9</b>
3.2 CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO- PROCESO CIERRE FISCAL	10
3.3. GESTION PRESUPUESTAL	11
<b>3.3.1. Resultado fiscal de la vigencia</b>	<b>11</b>
<b>3.3.2. Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro</b>	<b>12</b>
<b>3.3.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales- superávit o déficit de tesorería</b>	<b>13</b>
<b>3.3.4. Evaluación documental de las reservas de apropiación excepcionales y cuentas por pagar</b>	<b>14</b>
3.4. GESTION FINANCIERA	15
<b>3.4.1. Estados contables</b>	<b>15</b>
<b>3.4.1.1. Conciliación información presupuestal y de tesorería con la reflejada en los estados financieros.</b>	<b>15</b>
<b>3.4.2. Legalidad presupuestal y contable (Cierre fiscal)</b>	<b>15</b>
3.5. EVALUACION PUNTOS DE CONTROL	15
<b>4. ANEXOS</b>	<b>16</b>
4.1 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS	16

## 1. HECHOS RELEVANTES

El presupuesto como herramienta de planificación financiera, le permite al sector público la asignación eficiente de recursos para el cumplimiento de las metas establecidas en los planes de desarrollo, materializando resultados esperados en bienes y servicios concretos que deben satisfacer las necesidades sociales de la población en el área de influencia de las administraciones públicas.

En atención al principio de anualidad, el Sistema Presupuestal Colombiano exige a las administraciones públicas el cierre fiscal de sus actividades, al término de cada vigencia fiscal, para que éstas puedan hacer seguimiento al resultado fiscal individual, tomar decisiones sobre su gestión administrativa y financiera acorde a los preceptos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto - Decreto Ley 111 de 1996, en el Decreto 115 de 1996, por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución del presupuesto de las empresas industriales y comerciales del estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, igualmente la Ordenanza 408 de enero 5 de 2016 Estatuto Presupuestal del Departamento del Valle del Cauca y los estatutos vigentes en las entidades territoriales.

En el ciclo presupuestal, el seguimiento y la evaluación del presupuesto permiten a las administraciones públicas medir el cumplimiento de metas propuestas, los resultados obtenidos y la gestión fiscal, verificando si los resultados se están logrando de manera oportuna por los responsables de su ejecución, facilitando la toma de decisiones y la gestión de las áreas responsables para coordinar, controlar y evaluar permanentemente los ingresos y gastos de las administraciones, produciendo información verídica sobre el estado de las finanzas públicas.

La presente auditoría está concebida para agregar valor y mejorar las operaciones del proceso fiscal y en general de la gestión misional de la entidad, procurando el cumplimiento de los objetivos, en la disminución de los riesgos y el mejoramiento en la eficacia, de los planes, metas previstas, verificando los controles definidos para los procesos y actividades de la entidad auditada, velando por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos y metas de la organización, estableciendo las deficiencias de los procesos en mención, que requieran de aplicar los correctivos que sean necesarios, acatando los principios de eficacia y economía de que trata la Ley 1437 de 2011, bajo el entendido que las autoridades buscaran que los procedimientos logren su finalidad y evitaren decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos, procediendo con austeridad y eficiencia, optimizando el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones.

Un resultado fiscal presupuestal positivo o negativo; la confrontación de la ejecución presupuestal de ingresos en efectivo, con el saldo de la tesorería que evidencie diferencia y que ésta genere superávit o déficit al cierre de la vigencia fiscal, son indicadores que permiten medir la capacidad administrativa de quienes gestionan los recursos públicos, demandando decisiones oportunas que garanticen el equilibrio presupuestal y financiero para lograr los resultados esperados, acordes a las expectativas o demandas de bienes y servicios de los ciudadanos, ajustadas a la normatividad legal vigente.

El Control Interno como sistema es el instrumento que armoniza con el control fiscal siendo útil para garantizar la eficacia y eficiencia de la gestión pública y la defensa del patrimonio público, permitiendo anticipar los riesgos y gestionarlos para y evitar la pérdida de recursos públicos, de allí su importancia y el enfoque del presente proceso auditor.

## 2. CARTA DE CONCLUSIONES

Santiago de Cali,

Doctor  
**DIEGO FERNANDO GUERRERO QUICENO**  
Alcalde Municipal  
Señores  
**CONCEJO MUNICIPAL**  
**PERSONERO MUNICIPAL**  
Municipio Trujillo Valle del Cauca

Respetado Dr. Guerrero, señores Concejo Municipal y Personero Municipal

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y en cumplimiento del **PVCF 2022**, practicó actuación de fiscalización al cierre fiscal y control fiscal interno al proceso de cierre del **municipio de Trujillo** Valle del Cauca a través de la evaluación de los principios de, eficiencia y eficacia con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el proceso de cierre fiscal. La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, después del análisis, producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial – GAT adoptada en el marco de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (E.F.S) ISSAI, mediante la Resolución Reglamentaria 003 de enero 7 de 2020 en lo pertinente y aplicable y específicamente en la ISSAI 100, y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar el concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la subdirección operativa financiera y patrimonial.

## ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

Se evaluaron en atención al principio de selectividad, los macro procesos presupuestal y financiero, se revisó rendición de la cuenta rendida en el tema del cierre fiscal, el plan de mejoramiento y el control fiscal interno, la legalidad presupuestal- financiera en lo aplicable en la ejecución, estados contables- efectivo y gestión presupuestal específicamente en el cierre fiscal financiero y presupuestal al término de la vigencia 2021.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente a la entidad con el fin de garantizar el debido proceso. Las respuestas de la administración fueron analizadas por el equipo auditor y se incorporaron en el informe final.

## CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

El concepto sobre el análisis efectuado, se fundamenta en los conceptos que se citan a continuación, los cuales están directamente relacionados con el asunto evaluado “*Cierre fiscal y control fiscal interno al proceso de cierre fiscal.*” a saber:

## CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO

La calidad y el nivel de confianza del sistema de control fiscal interno para el **sujeto de control y los puntos de control**, en relación al cierre fiscal es **con deficiencia** de acuerdo con la calificación obtenida de **1.7**.

## CONTROL PRESUPUESTAL Y FINANCIERO

Se determinó que, en el ejercicio del cierre fiscal, la entidad generó un resultado fiscal de \$6,612,665,819, producto de recursos no ejecutados en las fuentes de Sistema General de Participaciones SGP y recursos con destinación específica en otras fuentes

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, consideramos que la (información acerca de la materia controlada de la entidad auditada- Proceso de Cierre Fiscal) resulta **conforme**, en todos los aspectos significativos, excepto deficiencias en la planeación presupuestal y en los registros contables de los avances recibidos por anticipado, el concepto de control fiscal interno relacionado con el proceso de cierre fiscal, **con deficiencias, dada la calificación de 1.7, y cumple parcialmente** con los principios evaluados (eficiencia, eficacia) por lo tanto el concepto es de **INCUMPLIMIENTO MATERIAL, CON RESERVAS**.

La evaluación y el concepto de los resultados obtenidos para cada uno de los objetivos planteados, se desagregan en el punto 3 del informe.

## RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría al cierre fiscal de la vigencia 2021, se determinaron 3 hallazgos administrativos, uno con presunta incidencia disciplinaria

## PLAN DE MEJORAMIENTO

Con base en los hallazgos detectados, validados y dados a conocer en forma oportuna a su administración durante el proceso auditor, se debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas, documento que debe ser rendido de manera electrónica a través del Sistema Integral de Auditoría (SIA) CONTRALORIAS en el formato dispuesto para tal fin, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de este informe. El plan de mejoramiento debe contener las acciones que se implementarán por parte de la entidad a su cargo, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma respectivo y los responsables de su desarrollo.

La Contraloría Departamental del Valle, evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por la entidad para eliminar las causas de los hallazgos detectados en esta auditoría, según lo establecido en la Resolución que reglamenta el proceso y la Guía de auditoría aplicable vigentes.

Santiago de Cali, D.E



**LIGIA STELLA CHAVES ORTIZ**  
**Contralora Departamental Valle del Cauca**

Proyectó: Equipo Auditor

Revisó: Luis Eduardo Rivas Barrios, Subdirector Operativo Financiero y Patrimonial

Aprobó: Juan Pablo Garzón Pérez, Director Operativo de Control Fiscal

### **3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**

En cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal PVCF- 2022, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca adelantó actuación de fiscalización al cierre fiscal y control fiscal interno de las entidades sujetas de control con el fin de evaluar la gestión fiscal y financiera durante la vigencia 2021.

Para el ejercicio de cierre fiscal de la vigencia 2021, los recursos provenientes de la nación, fueron tenidos en cuenta para determinar la ejecución total del presupuesto y los saldos reales en tesorería al 31 de diciembre (Decreto 403 de marzo 16 de 2020).

El cierre fiscal, incluyó el presupuesto de la administración central y el de la sesión del presupuesto de los puntos de control, Concejo y Personería del municipio, en atención a los artículos 106 y 107 del Decreto Ley 111 de enero 15 1996 y artículos 3º y 10º la Ley 617 de octubre 6 del 2000.

La evaluación del control interno fiscal se orientó a determinar la calidad y el nivel de confianza del sistema de control interno en relación al cierre fiscal para determinar su eficacia en el cumplimiento de los objetivos en el proceso de cierre fiscal

De acuerdo con la información reportada la entidad, se presentan los resultados del ejercicio:

#### **3.1. REVISIÓN DE LA CUENTA – CIERRE FISCAL**

El municipio de Trujillo, rindió la información del cierre fiscal de la vigencia 2021, mediante La plataforma institucional SIA CONTRALORIA, con la suficiencia y calidad requerida, permitiendo la vigilancia y control en el tema objeto del proceso auditor.

##### **3.1.1. Seguimiento plan de mejoramiento cierre fiscal vigencia anterior**

La entidad no constituyó plan de mejoramiento con respecto al cierre fiscal de la vigencia 2020, al no determinar hallazgos en el proceso de actuación de fiscalización.

### 3.2 CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO- PROCESO CIERRE FISCAL

En cumplimiento del numeral 6 del artículo 268 de la constitución política de Colombia sobre la atribución del contralor general de la república y de las contralorías territoriales, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca evaluó los riesgos y controles establecidos para **el sujeto de control y los puntos de control**, conforme a los parámetros mencionados en la guía de auditoría territorial, en el marco de las normas internacionales de auditoría ISSAI.

En el desarrollo de la auditoría se verificó las acciones realizadas por la oficina de control interno al proceso de cierre fiscal, el cumplimiento de las actividades del proceso documentado de cierre fiscal y la identificación de los riesgos y controles, aplicando la metodología contenida en la matriz de riesgos y controles, que considera que la calidad y eficiencia del control fiscal interno con relación al cierre fiscal de la vigencia 2021, del municipio de Trujillo es efectivo de acuerdo a la calificación obtenida **de 1.7**, una vez evaluados los componentes de control, el diseño de control, riesgo y efectividad de los controles. ( Ver cuadro 1)

**CUADRO 1**

MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente * Diseño del control)		VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	PARCIALMENTE ADECUADO	2.64	BAJO	CON DEFICIENCIAS	<b>1.7</b>
GESTIÓN PRESUPUESTAL	PARCIALMENTE ADECUADO	3.40	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	
<b>Total General</b>	<b>PARCIALMENTE ADECUADO</b>	<b>2.79</b>	<b>BAJO</b>	<b>CON DEFICIENCIAS</b>	<b>CON DEFICIENCIAS</b>

PAPEL DE TRABAJO PT 24-AC RIESGOS Y CONTROLES  
Elaboro equipo auditor

## 1. Hallazgos administrativo

### Debilidades del sistema de control interno

#### Condición

Al evaluarse el control fiscal interno al proceso de cierre fiscal del sistema financiero, contable y presupuestal del municipio de Trujillo se determinó con deficiencias, al obtener una calificación de 1.7 sobre la calidad y eficiencia del mismo, evidenciando que en la vigencia 2021 no se realizó una evaluación al proceso de cierre con el fin de definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten y que

puedan afectar los resultados y al desconocimiento e interiorización de los conceptos del sistema de control interno, componentes que operativizan el sistema.

#### **Fuente de criterio y criterio**

Aplicabilidad parcial a los preceptos de:

Constitución Política de Colombia, Art.269

Ley 87 de 1993, Artículo 1º.

Decreto 648 de 2017, Art,8 y 17 que modifican el artículo 2.2.21.3.1 del Decreto 1083 de 2015

#### **Causa**

Deficiencias en la interiorización de conceptos de cada uno de los componentes del MECI (Ambiente de control, Administración del riesgo, Actividades de control ,y actividades de monitoreo)

#### **Efecto**

Incurrir en inobservancias que afecten el resultado en el cierre fiscal y por ende la eficiencia y eficacia en el logro de objetivos y metas de la vigencia en atención a la misión

### **3.3. GESTION PRESUPUESTAL**

#### **3.3.1. Resultado fiscal de la vigencia**

El municipio de Trujillo, según la información reportada en la rendición del cierre fiscal vigencia 2021, ejecutó ingresos por \$31.975.737.312 y comprometió gastos por \$ 25.363.071.493, generando un resultado fiscal de \$6.612.665.819, producto de superávit en las fuentes de recursos propios y recursos no ejecutados en Sistemas General de Participaciones SGP y otros recursos con destinación específica. (Ver cuadros 2 y 3).

## CUADRO 2

Municipio de Trujillo Análisis resultado fiscal Vigencia 2021										
Ítem	Ejecución Ingresos				Ejecución Gastos					Resultado 10=4-9
	Recaudo en efectivo 1	Recursos del Balance 2	Ejecución en Papeles y Otros 3	Total Ingresos 4= 1+2+3	Pagos 5	Cuentas por pagar 6	Reservas Presupuestales 7	Pagos sin Flujo de Efectivo 8	Total Gastos 9=5+6+7+8	
<b>TOTALES</b>	11,907,894,656	2,779,012,040	17,288,830,617	31,975,737,312	6,889,155,574	281,970,309	903,114,993	17,288,830,617	25,363,071,493	6,612,665,819

Fuente: secretaria de Hacienda municipal  
Elaboro: Equipo Auditor

## 2. Hallazgo administrativo

### Deficiencia en la Planeación del presupuesto a ejecutar en la vigencia (modificaciones al presupuesto)

#### Condición

El municipio en la vigencia fiscal 2021 generó una cantidad significativa de traslados y adiciones, (uno por mes), que denotan deficiencia en la planeación del presupuesto a ejecutar en la vigencia

#### Fuente de Criterio y Criterio

Decreto 714 de 1996, en su artículo 13 literales f) y g), Ley 87 de 1993 en su artículo 2º literales a), d), e) y f).

#### Causa

Debilidades en la planeación presupuestal y en los mecanismos de seguimiento y control en procura que se de una mejor estimación de los valores presupuestados con el fin de que la ejecución presupuestal corresponda a las necesidades reales de la población

#### Efecto

Riesgo de uso inadecuado recursos.

### 3.3.2. Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro

A los ingresos ejecutados por la entidad, por concepto de recaudos en efectivo más recursos del balance, se le restaron los pagos efectuados en la vigencia, generando un saldo de \$ 7.797.751.121, que al compararse con los recursos que se presentan en el estado del tesoro por \$7.943.000.990, a los cuales se les descuentan los recursos de terceros, se determinó un excedente de \$145.249.869, que corresponde a recursos que no hacen transito presupuestal en

la vigencia (Ver cuadro 2).

**CUADRO 3**

Municipio de Trujillo Análisis confrontación de saldos presupuesto y tesorería Vigencia 2021									
(Recaudo En Efectivo + Recursos del Balance y/o Disponibilidad) ppto 1	Depositos Judiciales a Favor 2	pagos efectivos por ppto 3	Depositos judiciales en contra y anticipos sin legalizar 4	TOTAL 5=(1+2-3-4)	Estado de Tesorería 6	Descuentos Para Terceros (Retefuente - Reteiva - Otros) 7	Recursos Resguardos Indigenas 8	SALDO TESORERIA 9 = (6-7-8)	DIFERENCIA 10=(9-5)
14,686,906,695		6,889,155,574		7,797,751,121	7,943,000,990	0		7,943,000,990	145,249,869

Fuente: secretaria de Hacienda municipal  
Elaboro: Equipo Auditor

### 3.3.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales- superávit o déficit de tesorería

Al evaluarse las reservas presupuestales y cuentas por pagar, contra cada una de las fuentes de financiación desagregadas en el estado del tesoro, se determinó superávit fiscal en las fuentes recursos propios por \$ 1,034,434,346 y recursos no ejecutados en fondos especiales \$39.888.766, sistema general de participaciones S.G.P \$1.925.895.073, y destinaciones específicas \$3.701.581.183, para un total de recursos a incorporar en la vigencia 2022 de \$6.757.915.688, sin los recursos del sistema general de regalías.(Ver cuadro 4)

**CUADRO 4**

Municipio de Trujillo Análisis recursos a incorporar Vigencia 2021							
Fuente	Estado del Tesorería 1	Reservas Presupuestales 2		Cuentas Por Pagar 3	Descuentos Terceros ((Retefuente - Reteiva - Otros) 4	Superavit de la Vigencia 5=1-(2+3+4)	Deficit Fiscal de la Vigencia 5=1-(2+3+4)
Recursos Propios	1,071,588,340			37,153,994		1,034,434,346	
Fondos Especiales	115,615,922			75,727,156		39,888,766	
TOTAL S.G.P	2,311,341,218	235,356,986		150,089,159		1,925,895,073	
Regalías	47,839					47,839	
Recursos con Dest. Especif	4,253,339,190	532,758,007		19,000,000		3,701,581,183	
Otras Destinaciones especif						0	
Fonpet	135,000,000	135,000,000				0	
Recaudos a Favor de Terceros	56,068,481					56,068,481	
<b>Totales</b>	<b>7,943,000,990</b>	<b>903,114,993</b>		<b>281,970,309</b>	<b>0</b>	<b>6,757,915,688</b>	<b>0</b>

Secretaria Hacienda del municipio.  
Elaboro: Equipo Auditor

### **3. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria**

#### **Avances recibidos por anticipado**

##### **Condición**

El municipio de Trujillo presenta en el balance de comprobación al 31 de diciembre, en la cuenta 2901, (Avances recibidos por anticipado), saldo de \$443.855.316, que no presenta contrapartida en el efectivo y la entidad no tiene claro a que fuente de financiación corresponden o cual fue su origen.

##### **Criterio y fuente de criterio**

Resolución 533 de (marco normativo para entidades de gobierno) características cualitativas de la información financiera, numerales 4.1.2 representación fiel, 4.2.1 verificabilidad, 4.2.3 comprensibilidad, 4.2.4 comparabilidad y las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos.

##### **Causa**

Desconocimiento de manejo contable de acuerdo a la normatividad vigente y ausencia de mecanismos de seguimiento y control para determinar oportunamente las inobservancias.

##### **Efecto**

Incertidumbre de la veracidad de la información reporta y riesgo de la utilización inadecuada de los recursos.

Los hechos expuestos tienen, presuntas incidencia administrativa y disciplinaria en atención a lo estipulado en la Ley 1952 de 2019, artículo 38.

#### **3.3.4. Evaluación documental de las reservas de apropiación excepcionales y cuentas por pagar**

- **Reservas de apropiación excepcionales**

Se evidenció presupuestalmente que la entidad constituyó reservas de apropiación presupuestal al cierre de la vigencia 2021, por valor de \$903.114.782, financiadas con recursos de la nación.

- **Cuentas por pagar**

Mediante Decreto 0107 de diciembre 2021, la entidad constituyó cuentas por pagar por \$281.970.309, revisada la documentación que las soportan, cumplen con los requisitos de ley para su constitución. A la fecha del ejercicio auditor las obligaciones ya se habían cancelado en su totalidad.

### 3.4. GESTION FINANCIERA

#### 3.4.1. Estados contables

##### 3.4.1.1. Conciliación información presupuestal y de tesorería con la reflejada en los estados financieros.

Analizado el balance de prueba con corte al 31 de diciembre de 2021, se evidenciaron valores registrados en forma inadecuada a la normatividad contable vigente.

#### 3.4.2. Legalidad presupuestal y contable (Cierre fiscal)

Verificado el cumplimiento de la normatividad presupuestal y contable aplicable en el proceso del cierre fiscal, por parte la entidad auditada, se determinó que cumple parcialmente los preceptos que debe observar en el marco de la Ley y los estatutos que le rigen, al presentarse las deficiencias enunciadas en el texto del informe.

### 3.5. EVALUACION PUNTOS DE CONTROL

- **CONCEJO MUNICIPAL**

El Concejo Municipal de Trujillo contó para su funcionamiento, con un presupuesto de \$ 264,290,962 y adquirió compromisos presupuestales en la vigencia por \$ 244,758,258 que corresponde al 93% de la ejecución.

Del total de recursos ejecutados en la vigencia, \$ 190,656,176 corresponden a los honorarios de concejales y \$54,102,082 a gastos de funcionamiento, encontrándose dentro de los rangos establecidos por la norma

- **PERSONERIA**

La Personería Municipal de Trujillo, con un presupuesto asignado en la vigencia 2021 de \$136,278,900, conforme al límite establecido por ley de 190 salarios mínimos mensuales, ejecuto \$136,178,900, significando un porcentaje de ejecución de 99.93.

#### 4. ANEXOS

4.1 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS INFORME FINAL DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL Y CONTROL FISCAL INTERNO MUNICIPIO DE TRUJILLO VALLE VIGENCIA 2021 PVCF- 2022							
No. Hallazgos	Administrativos	Disciplinarios	Penales	Fiscales	Sancionatorio	Beneficio de Control	Daño Patrimonial (\$)
3	3	1	-	-	-	-	-

#### 4.2. ANALISIS DERECHO DE CONTRADICCIÓN

OBSERVACIÓN N° 1 Administrativa
<p><b>Debilidades del sistema de control interno</b></p> <p><b>Condición</b> Al evaluarse el control fiscal interno al proceso de cierre fiscal del sistema financiero, contable y presupuestal del municipio de Trujillo se determinó con deficiencias, al obtener una calificación de 1.7 sobre la calidad y eficiencia del mismo, evidenciando que en la vigencia 2021 no se realizó una evaluación al proceso de cierre con el fin de definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten y que puedan afectar los resultados y al desconocimiento e interiorización de los conceptos del sistema de control interno, componentes que operativizan el sistema.</p> <p><b>Fuente de criterio y criterio</b> Aplicabilidad parcial a los preceptos de: Constitución Política de Colombia, Art.269 Ley 87 de 1993, Artículo 1º. Decreto 648 de 2017, Art,8 y 17 que modifican el artículo 2.2.21.3.1 del Decreto 1083 de 2015</p>

**Causa**

Deficiencias en la interiorización de conceptos de cada uno de los componentes del MECI (Ambiente de control, Administración del riesgo, Actividades de control ,y actividades de monitoreo)

**Efecto**

Incurrir en inobservancias que afecten el resultado en el cierre fiscal y por ende la eficiencia y eficacia en el logro de objetivos y metas de la vigencia en atención a la misión

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

La entidad no hizo uso del derecho de contradicción

**CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR**

La observación se confirma en el informe final, como un hallazgo administrativo

**OBSERVACIÓN N° 2 Administrativa**

**Deficiencia en la Planeación del presupuesto a ejecutar en la vigencia (modificaciones al presupuesto)**

**Condición**

El municipio en la vigencia fiscal 2021 generó una cantidad significativa de traslados y adiciones, (uno por mes), que denotan deficiencia en la planeación del presupuesto a ejecutar en la vigencia

**Fuente de Criterio y Criterio**

Decreto 714 de 1996, en su artículo 13 literales f) y g), Ley 87 de 1993 en su artículo 2º literales a), d), e) y f).

**Causa**

Debilidades en la planeación presupuestal y en los mecanismos de seguimiento y control en procura que se de una mejor estimación de los valores presupuestados

con el fin de que la ejecución presupuestal corresponda a las necesidades reales de la población

**Efecto**

Riesgo de uso inadecuado recursos.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

La entidad no hizo uso del derecho de contradicción

**CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR**

La observación se confirma en el informe final, como un hallazgo administrativo y se debe suscribir plan de mejoramiento.

**OBSERVACIÓN No. 3 Administrativa con presunta incidencia disciplinaria**

**Avances recibidos por anticipado**

**Condición**

El municipio de Trujillo presenta en el balance de comprobación al 31 de diciembre, en la cuenta 2901, (Avances recibidos por anticipado), saldo de \$443.855.316, que no presenta contrapartida en el efectivo y la entidad no tiene claro a que fuente de financiación corresponden o cual fue su origen.

**Criterio y fuente de criterio**

Resolución 533 de (marco normativo para entidades de gobierno) características cualitativas de la información financiera, numerales 4.1.2 representación fiel, 4.2.1 verificabilidad, 4.2.3 comprensibilidad, 4.2.4 comparabilidad y las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos.

**Causa**

Desconocimiento de manejo contable de acuerdo a la normatividad vigente y ausencia de mecanismos de seguimiento y control para determinar oportunamente las inobservancias.

**Efecto**

Incertidumbre de la veracidad de la información reporta y riesgo de la utilización

inadecuada de los recursos.

Los hechos expuestos tienen, presuntas incidencia administrativa y disciplinaria en atención a lo estipulado en la Ley 1952 de 2019, artículo 38.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

La entidad no hizo uso del derecho de contradicción

**CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR**

La observación se ratifica en el informe final como un hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria

